CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 002-2024-OCI/350-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
ANTABAMBA – ANTABAMBA - APURÍMAC

"EJECUCIÓN DE GASTO PÚBLICO EN LA FASE DE DEVENGADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

ANTABAMBA, 31 DE ENERO DE 2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 002-2024-OCI/350-SVC

"EJECUCIÓN DE GASTO PÚBLICO EN LA FASE DE DEVENGADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	8
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII.	CONCLUSIÓN	8
IX.	RECOMENDACIONES	8
	APÉNDICES	

V°B°

Firmado digitalmente por
SALAS GARCIA Henry Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2024 16:15:40 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ MONTESINOS
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2024 16:19:13 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 002-2024-OCI/350-SVC

"EJECUCIÓN DE GASTO PÚBLICO EN LA FASE DE DEVENGADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Antabamba mediante oficio de comunicación de inicio de visita de control n.º 033-2024-CG/GRAP/OCI-0350 de 22 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0350-2024-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el registro de la ejecución financiera del gasto a nivel de devengado durante el mes de diciembre de 2023 en la Municipalidad Provincial de Antabamba en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, se efectuó en conformidad con el marco normativo legal vigente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si la ejecución del gasto público, en la etapa de devengado durante diciembre de 2023 en la Municipalidad Provincial de Antabamba, se viene cumpliendo en conformidad con la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la "Ejecución de gasto público en la fase de devengado en el mes de diciembre de 2023 en la Municipalidad Provincial de Antabamba", la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Antabamba, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Antabamba y que ha sido ejecutado del 22 al 26 de enero de 2024 en el distrito y provincia de Antabamba, departamento de Apurímac.

Firmado digitalmente por SALAS GARCIA Henry Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2024 16:15:40 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2024 16:19:13 -05:00

El presente servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control, se desarrolló a la "Ejecución de gasto público en la fase de devengado en el mes de diciembre de 2023 en la Municipalidad Provincial de Antabamba", el mismo que corresponde a una de las etapas del proceso de ejecución presupuestal, con la finalidad de determinar si la Entidad, efectuó los registros en la fase de devengado de acuerdo a las normas de administración financiera del estado y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Asimismo, se debe precisar que, el gasto público, es el conjunto de gastos que realizan las entidades para la atención de bienes, servicios y obras, con la finalidad de lograr los resultados u objetivos estratégicos institucionales, en ese sentido la ejecución del gasto comprende las etapas de certificación, compromiso, devengado y pago. Cabe precisar que, en la fase de Devengado, se

reconoce la obligación de pago de aquellos gastos debidamente comprometidos, cuyo bien o servicio se haya recibido o prestado conforme a lo requerido.

En ese sentido, el presente servicio de control, comprendió la revisión selectiva de los gastos devengados en el SIAF - SP, en la Municipalidad Provincial de Antabamba en el mes de diciembre de 2023, que se encuentran pendientes de giro, y su vez, se verificó si estas contrataciones y su conformidad fueron realizadas en cumplimiento a la normativa vigente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 25 y 29 de enero de 2024, la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Antabamba, llevó a cabo la visita de control en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Antabamba, donde se registró información y se recopiló evidencia en las Acta de entrega y recepción de documentos de 25 y 29 de enero de 2024 – "Ejecución de gasto público en la fase de devengado en el mes de diciembre de 2023 en la Municipalidad Provincial de Antabamba"; así también, se procedió a recopilar la data SIAF así como evidencia documental.

De la verificación efectuada en la información registrada en el SIAF y de la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad relacionada al Proceso del Ciclo de Ejecución del Gasto a nivel de devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, se ha identificado una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Ejecución del Gasto" de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD REGISTRO EN LA FASE DE DEVENGADO DEL SIAF - SP LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN QUE ESTOS CUENTEN CON LA DEBIDA DOCUMENTACIÓN PARA SU CONFORMIDAD, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y CORRECTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 25 y 29 de enero de 2024 a la Municipalidad Provincial de Antabamba, donde se recabo las ordenes de servicio devengados en el mes de diciembre de 2023 concerniente a contrataciones de servicios que aún no se habían realizado sus pagos correspondientes, de la verificación realizada por la Comisión de Control, se encontró las ordenes de servicio n.ros 0444, 0445, 0562 y 0563 que no contaban con la documentación necesaria para su conformidad; según se detalla a continuación:

a) **Con la Orden de Servicio n.° 0000444**, (Expediente SIAF n.° 01151), de 21 de noviembre de 2023, la Entidad contrató al proveedor VALENZUELA CONUMA SIXTO, con RUC n.° 10081657608, con el objeto de formular la ficha técnica y elaborar el expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la localidad de Collpa del distrito de Antabamba, provincia de Antabamba – Apurímac", por un monto de S/ 20,000.00, siendo los pagos en dos partes; el primero de S/ 6,000.00 y el segundo S/ 14,000.00; habiendo el área usuaria, la Unidad Formuladora, emitido la conformidad al segundo entregable mediante INFORME N° 313-2023-THH-UF-MP.ANTABAMBA-AP, de 29 de diciembre de 2023, por un monto de S/ 14,000.00, sin embargo se advirtió que el servicio no se cumplió en su totalidad, puesto que en el mismo informe de conformidad se indica que el pago se realizará una vez aprobado por el Programa Llankasun Perú, cuya ocurrencia termina siendo incierta; así mismo es preciso aseñalar que en el expediente de pago solo figuran dieciséis (16) folios que de ninguna manera sustentan la conformidad del servicio.

Por lo descrito, la orden de servicio no cumplió con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería con respecto a la formalización del devengado en la cual establece que el devengado se produce como consecuencia de haberse verificado la efectiva prestación de los servicios contratados.

Firmado digitalmente por SALAS GARCIA Henry Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2024 16:15:40 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2024 16:19:13 -05:00

b) **Con la Orden de Servicio n.° 0000445**, (Expediente SIAF n.° 01152), de 21 de noviembre de 2023, la Entidad contrató al proveedor; PILLACA CHIQUILLAN HETSON BRIHAM, con RUC n.° 10719217601, con el objeto de formular la ficha técnica y elaborar el expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el circuito Llagua Chaca de la provincia de Antabamba, región Apurímac", por un monto de S/ 20,000.00, siendo los pagos en dos partes; siendo el primero de S/ 6,000.00 y el segundo por S/ 14,000.00; habiendo el área usuaria, la Unidad Formuladora, emitido la conformidad al segundo entregable mediante INFORME N° 310-2023-THH-UF-MP.ANTABAMBA-AP, de 29 de diciembre de 2023, por un monto de S/ 14,000.00, sin embargo se advirtió que el servicio no se cumplió a totalidad, puesto que en el mismo informe de conformidad se indica que el pago se realizará una vez aprobado por el Programa Llankasun Perú, cuya ocurrencia termina siendo incierta. así mismo es preciso anotar que en el expediente de pago solo figuran trece (13) folios, que de ninguna manera sustentan la conformidad del servicio.

Por lo descrito, la orden de servicio no cumplió con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería con respecto a la formalización del devengado en la cual establece que el devengado se produce como consecuencia de haberse verificado la efectiva prestación de los servicios contratados.

c) **Con la Orden de Servicio n.° 0000562**, (Expediente SIAF n.° 01381), de 29 de diciembre de 2023, la Entidad contrató al proveedor; HUANACO MARURI NICANOR, con RUC n.° 10458584015, con el objeto de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta Toyota Hilux placa EAE-252, por un monto de S/ 9,000.00; habiendo el área usuaria, la Unidad Formuladora, emitido la conformidad mediante INFORME N° 318-2023-THH-UF-MP.ANTABAMBA-AP, de 29 de diciembre de 2023, por un monto de S/ 9,000.00, y ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 825-2023; sin embargo se advirtió que el servicio no se habría cumplido, puesto que en los términos de referencia, (numeral 6. PLAZO DE TRABAJO), para el plazo del servicio se considera un periodo de (5) meses, así mismo, por la naturaleza misma del servicio; mantenimiento vehicular periódico no se pudo haber cumplido en un solo día.

Así mismo, en el numeral 6. PLAZO DE TRABAJO, de los términos de referencia, también se hace mención que el servicio será realizado durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre; por lo que nos conduce a deducir que probablemente el pago realizado se trataría de una regularización, esta situación se puede apreciar en la siguiente imagen:

Imagen n.° 2
Plazo establecido para el cumplimiento del servicio de mantenimiento de camioneta de placa EAE-252

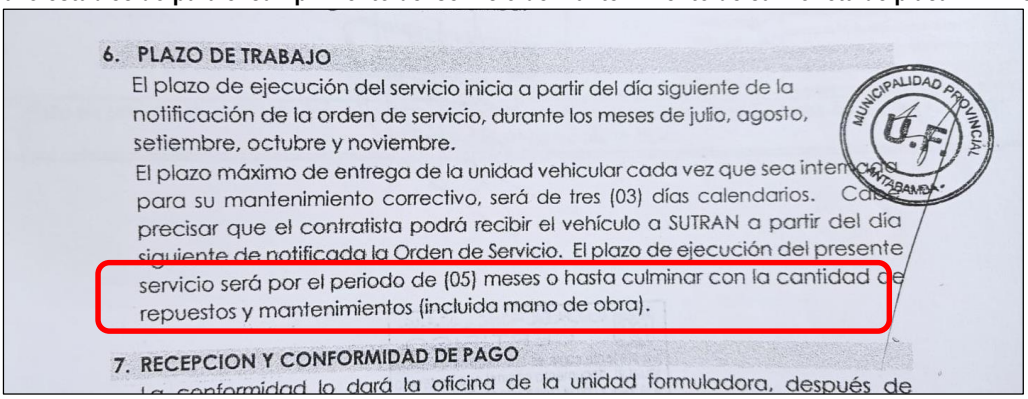

6. PLAZO DE TRABAJO

El plazo de ejecución del servicio inicia a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre.

El plazo máximo de entrega de la unidad vehicular cada vez que sea interna para su mantenimiento correctivo, será de tres (03) días calendarios. Cabe precisar que el contratista podrá recibir el vehículo a SUTRAN a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. El plazo de ejecución del presente servicio será por el periodo de (05) meses o hasta culminar con la cantidad de repuestos y mantenimientos (incluida mano de obra).

7. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad lo dará la oficina de la unidad formuladora, después de

Fuente: Términos de referencia para la contratación de servicios de mantenimiento de camioneta de placa EAE-252, proporcionada el 29 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por SALAS GARCIA Henry Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2024 16:15:40 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2024 16:19:13 -05:00

Por lo descrito, la orden de servicio no cumplió con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería con respecto a la formalización del devengado en la cual establece que el devengado se produce como consecuencia de haberse verificado la efectiva prestación de los servicios contratados.

d) **Con la Orden de Servicio n.° 0000563**, (Expediente SIAF n.° 01382), de 29 de diciembre de 2023, la Entidad contrató al proveedor; HUANACO MARURI NICANOR, con RUC n.° 10458584015, con el objeto de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta Toyota Hilux placa EGG-374, por un monto de S/ 6,643.00; habiendo el área usuaria, la Unidad Formuladora, emitido la conformidad mediante INFORME N° 318-2023-THH-UF-MP.ANTABAMBA-AP, de 29 de diciembre de 2023, y ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 826-2023, sin embargo se advirtió que el servicio no se habría cumplido, puesto que en los términos de referencia, (numeral 6. PLAZO DE TRABAJO), para el plazo del servicio se considera un periodo de (5) meses, así mismo, por la naturaleza misma del servicio; mantenimiento vehicular periódico no se pudo haber cumplido en un solo día.

Así mismo, en el numeral 6. PLAZO DE TRABAJO, de los términos de referencia, también se hace mención que el servicio será realizado durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre; por lo que nos conduce a deducir que probablemente el pago realizado se trataría de una regularización. Esta situación se puede apreciar en la siguiente imagen:

Imagen n.° 3
Plazo establecido para el cumplimiento del servicio de mantenimiento de camioneta de placa EGG-374

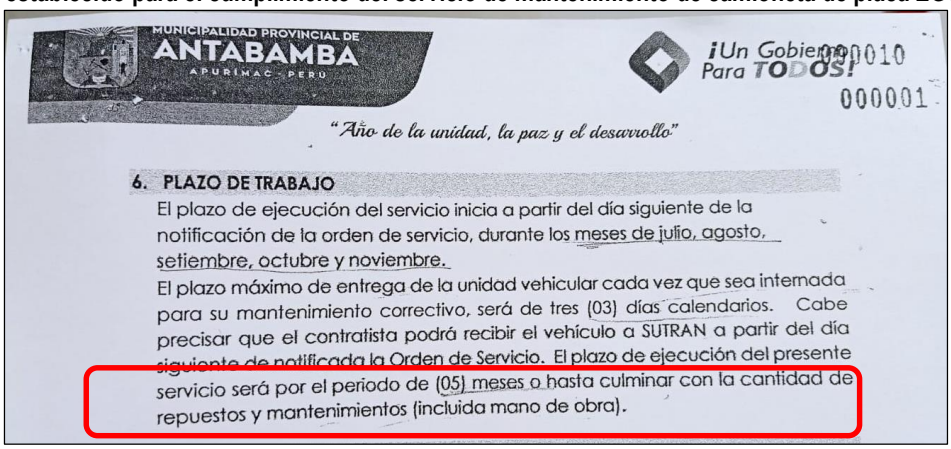
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
APURIMAC - PERÚ

¡Un Gobierno Para TODOS!

000010
000001

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. PLAZO DE TRABAJO

El plazo de ejecución del servicio inicia a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre.

El plazo máximo de entrega de la unidad vehicular cada vez que sea internada para su mantenimiento correctivo, será de tres (03) días calendarios. Cabe precisar que el contratista podrá recibir el vehículo a SUTRAN a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. El plazo de ejecución del presente servicio será por el periodo de (05) meses o hasta culminar con la cantidad de repuestos y mantenimientos (incluida mano de obra).

Fuente: Términos de referencia para la contratación de servicios de mantenimiento de camioneta de placa EGG-374, proporcionada el 29 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo descrito, la orden de servicio no cumplió con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería con respecto a la formalización del devengado en la cual establece que el devengado se produce como consecuencia de haberse verificado la efectiva prestación de los servicios contratados.

Firmado digitalmente por SALAS GARCIA Henry Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2024 16:15:40 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2024 16:19:13 -05:00

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Ley n.° 28683, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 20 de marzo de 2006.**

  "(…)

  Artículo 28.- Del devengado

  28.1 El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos.

  28.2 El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

  Artículo 29.- Formalización del Devengado

  El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente:

  a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o,

  b) La efectiva prestación de los servicios contratados; o,

  c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y,

  d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

  (…)

- **Decreto Legislativo n.°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

  (…)

  Artículo 43. Devengado

  43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

  43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

  (…)

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la Resolución Directoral n.° 0022007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007.**

  (…)

  Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado

  9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

  a) La recepción satisfactoria de los bienes;

  b) La prestación satisfactoria de los servicios;

  c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato:

  9.2 El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Especifica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago.

  (…)

La situación expuesta, afecta la transparencia y el uso adecuado de los recursos públicos.

Firmado digitalmente por SALAS GARCIA Henry Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2024 16:15:40 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2024 16:19:13 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de visita de control al ""Ejecución de gasto público en la fase de devengado en el mes de diciembre de 2023 en la Municipalidad Provincial de Antabamba", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de visita de control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de visita de control a la "Ejecución de gasto público en la fase de devengado en el mes de diciembre de 2023 en la Municipalidad Provincial de Antabamba", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Antabamba el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado de la visita de control al "Ejecución de gasto público en la fase de devengado en el mes de diciembre de 2023 en la Municipalidad Provincial de Antabamba" con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Antabamba, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Antabamba, 31 de enero de 2024.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-01-2024 16:19:48 -05:00

Melissa Fernández Montesinos
Supervisor
Comisión de Control

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SALAS GARCIA Henry Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-01-2024 16:16:21 -05:00

Henry Cesar Salas Garcia
Jefe de Comisión
Comisión de Control

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-01-2024 16:20:24 -05:00

Melissa Fernández Montesinos
Jefe Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Antabamba
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. LA ENTIDAD REGISTRO EN LA FASE DE DEVENGADO DEL SIAF - SP LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN QUE ESTOS CUENTEN CON LA DEBIDA DOCUMENTACIÓN PARA SU CONFORMIDAD, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y CORRECTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

N.º	Documento
1	Ordenes de servicio n.ros 0444, 0445, 0562 y 0563 correspondiente al periodo 2023.

Firmado digitalmente por SALAS GARCIA Henry Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2024 16:15:40 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-01-2024 16:20:42 -05:00

Antabamba, 31 de enero de 2024.

Oficio Nº 046-2024-CG/GRAP/OCI-0350

Señor:
Roberto Huamaní Meneses
Alcalde
Municipalidad Provincial de Antabamba
Plaza de Armas S/N.
Antabamba /Antabamba/Apurímac

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 002-2024-OCI/350-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de evaluación a la **"Ejecución de gasto público a la fase de devengado en el mes de diciembre de 2023 en la Municipalidad Provincial de Antabamba"**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 002-2024-OCI/350-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Antabamba OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Melissa Fernández Montesinos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Antabamba
Contraloría General de la República

MFM/
C.c. Archivo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Antabamba, 31 de enero de 2024.

Oficio Nº 046-2024-CG/GRAP/OCI-0350

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANTABAMBA
TRAMITE DOCUMENTARIO
Recibido: 4:40
Fecha: 31 ENE. 2024
Registro: 0440
Firma:

Señor:
Roberto Huamaní Meneses
Alcalde
Municipalidad Provincial de Antabamba
Plaza de Armas S/N.
Antabamba /Antabamba/Apurímac

Asunto : **Notificación de Informe de Visita de Control n.° 002-2024-OCI/350-SVC.**

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de evaluación a la **"Ejecución de gasto público a la fase de devengado en el mes de diciembre de 2023 en la Municipalidad Provincial de Antabamba"**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 002-2024-OCI/350-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Antabamba OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por FERNANDEZ MONTESINOS Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-01-2024 16:09:51 -05:00

Melissa Fernández Montesinos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Antabamba
Contraloría General de la República

MFM/
C.c. Archivo